

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 272, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE "a3innuva" DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 272, EXPEDIENTE N° 2024/0000000078.

1.- INTRODUCCIÓN

Por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, se ha detectado la **necesidad** de contratar el servicio de mantenimiento y soporte de las licencias del software "a3innuva" de gestión integral de Recursos Humanos que incluirán, pero no se limitarán a, los siguientes aspectos: nóminas, gestión del tiempo, control de presencia, formación, evaluación, listados, portal del empleado, usuario de intranet, Runtime SQL, convenios y fichaje remoto para, al menos, doscientos cincuenta (250) empleados, con destino al Departamento de Recursos Humanos de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y respecto de los contratos de tipo servicios, se suscribe el presente informe mediante el cual se procede a exponer la insuficiencia de medios que conduce a esta Mutua a la confección del expediente de contratación de referencia y en los términos de convocatoria pública por procedimiento abierto, ordinario y según la ponderación de múltiples criterios, y con la finalidad de satisfacer la necesidad detectada.

Para ello, se ha procedido por parte del área técnica responsable a un análisis de los medios disponibles en la Mutua de Accidentes de Canarias, que se expone a continuación.

2.- DETERMINACIÓN DE MEDIOS DISPONIBLES

El área técnica responsable ha procedido a analizar la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato.

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuenta la Mutua de Accidentes de Canarias (humanos, materiales, tecnológicos, instalaciones, intelectuales, etc.) y se ha llegado a la conclusión que se expone en el punto 3 de este informe.

El análisis se ha centrado fundamentalmente en el aspecto legal y en la condición de partner de licenciamiento que se requiere de los contratistas para poder ejecutar el servicio.

Que al tratarse de unos servicios en los que el software es propiedad intelectual del fabricante y que para la prestación de servicios anexos únicamente se pueden vehicular a través de partners que han acreditado debidamente sus capacitaciones técnicas para ejercer dicha membresía acorde a los requisitos previamente establecidos por el propio fabricante, resultará de obligado cumplimiento la contratación con partners del software a3innuva.

Dado que la Mutua no es partner de a3innuva, ni lo ha sido nunca, se antoja de todo punto inútil e innecesario establecer una valoración de los recursos materiales, humanos, técnicos, tecnológicos e intelectuales con los que cuenta, o carece, la Mutua para la ejecución de los servicios de referencia y el peso que tiene cada uno de ellos en el ejercicio por el que se habría de determinar la necesidad de acudir al proceso de licitación, estimándose que resulta más que suficiente la constatación obvia expuesta en el párrafo anterior.

3.- CONCLUSIÓN

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, así como la justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación, expuestas en la memoria de motivación de necesidad de este expediente de contratación, se ha concluido que los medios propios de la Mutua de Accidentes de Canarias son insuficientes por inexistentes, y dado que los contratistas deben ser partners oficiales de un licenciamiento determinado o distribuidor oficial de productos y servicios de una marca o patente específica, por lo que se entiende que procede licitar los servicios.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2024

Dña. Teresita de Jesús Rodríguez López
Responsable del Departamento de Recursos Humanos